

# INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

Señores Directores de  
**TECNOMYL S.A.**  
Ruta Nacional Nº 3 KM 2796  
Rio Grande – CP 9420 –  
Provincia de Tierra del Fuego  
CUIT 30-61925748-7

-----

## I. Informe sobre los estados financieros

### 1. Opinión

He auditado los estados financieros de TECNOMYL S.A. (en adelante “Tecnomy” ó “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 17.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de TECNOMYL S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral, cambios en el patrimonio y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

### 2. Fundamentos de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el “Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia)” del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA, por su sigla en inglés) junto con los requerimientos que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPCETF). Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para mi opinión.

### **3. Cuestiones claves de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros correspondientes al presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre esas cuestiones.

#### Provisión por Impuesto País

Descripción de la cuestión:

Tal como es relevado en nota 2.22.3, la sociedad ha solicitado una medida cautelar por la cual se disponga suspender hasta el dictado de una sentencia definitiva, los efectos de la normativa cuestionada en autos. Dicha resolución fue concedida, y en marco de los autos: “Incidente Nº 2 - ACTOR: TECNOMYL S.A. DEMANDADO: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/INC APELACION” la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia falló a favor de la sociedad declarando en el caso concreto la inconstitucionalidad del impuesto “Para una Argentina Inclusiva y Solidaria” - PAIS- en los términos del Decreto 377/23; de la delegación legislativa establecida en el art 41 de la ley 27.541 y demás normas que lo reglamentan, en cuanto gravan las operaciones de compra de divisas extranjeras para la importación de mercaderías destinadas a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que requiere la actora para el giro normal de su empresa. Dicha sentencia a la fecha aún no se encuentra firme.

Teniendo en cuenta la significancia del importe provisionado y lo reciente y novedoso del caso, creo que esta es una cuestión clave de auditoría.

Tratamiento de la cuestión en mi auditoría:

Mi procedimiento de auditoría incluyó:

- a) entendimiento del proceso judicial,
- b) revisión de la razonabilidad y justificación de los supuestos claves,
- c) verificación de la integridad de los cálculos matemáticos y la consistencia metodológica del aplicada,
- d) evaluación de las revelaciones vinculadas con esta cuestión clave que se presentan en los estados financieros.

Con base en los procedimientos llevados a cabo, no identifiqué ningún ajuste significativo necesario para ser incluido en los estados financieros.

#### **4. Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (“Otra información”)**

Otra información comprende la información incluida en la Memoria del Directorio y en la Reseña informativa. Esta información es distinta de los estados financieros y de mi informe de auditoría correspondiente. La Dirección es responsable de la otra información.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mi en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo, en lo que es materia de mi competencia, que en la otra información existe una incorrección significativa, estoy obligado a informarlo. No tengo nada que informar al respecto.

#### **5. Responsabilidades del Directorio de la sociedad en relación con los estados financieros**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

#### **6. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c. Evalúo si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- d. Concluyo sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e. Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunico con el Directorio, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. También proporciono al Directorio de la Sociedad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comunico todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a mi independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el Directorio, determiné las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describí esas cuestiones en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

## **II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros de la Sociedad surgen de sus registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c) Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d) Como parte de mi trabajo, cuyo alcance se describe en la sección I.4 de este informe, he revisado la Reseña informativa y la memoria requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, y sobre la cual, en lo que es materia de mi competencia, no tengo observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$312.306.933,76 (pesos trescientos doce millones trescientos seis mil novecientos treinta y tres con centavos 76/100) y no era exigible a esa fecha.
- f) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 635/2024 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Rio Grande, Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 27 de febrero de 2025.

 Firmado  
digitalmente por  
SPOLLANSKY  
AGUSTIN

**AGUSTIN SPOLLANSKY**  
Contador Público (UNC)  
MAT. PROF. T 4, F 217 CPCE TFAIAS